



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 172 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 04 JUL 2018

VISTO: El Informe N° 525-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con N° Doc. 794807 y N° Exp. 595258; la Resolución Ejecutiva Regional N° 155 2017/GOB.REG.HVCA/PR y demás documentación adjunto seis (06) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 37-94 se dispuso el otorgamiento, a partir del 1 de julio de 1994, de una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicada en los niveles F-2, F-1, Profesionales Técnicos y Auxiliares, así como del personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91 PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales;

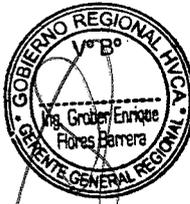
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituyó el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficios establecidos en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF, se aprueba el nuevo formato de personal beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94, donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al "Fondo DU N° 037-94", incluyendo entre otros aspectos montos, requisitos, sustentación documentaria y plazos para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone el pago de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada;

Que, la segunda Disposición Complementaria final de la ley N° 30281 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir del Año Fiscal 2015, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos, quedando luego de aplicado lo establecido en la primera disposición complementaria final de la misma ley, para todos los efectos desactivado el "Fondo DU N° 037-94", creado mediante decreto de urgencia N° 051-2007;

Que, asimismo de conformidad con el último párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, la atención del pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de las entidades públicas respectivas, sujeto a sus presupuestos institucionales aprobados por las leyes anuales de presupuesto y sin demanda de recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, en este contexto normativo mediante RER N° 155





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 172 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 JUL 2018

2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 17 de mayo del 2017, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 del Gobierno Regional de Huancavelica; por lo tanto mediante Informe N° 272-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración presenta la relación de los nuevos miembros que integrarán la citada comisión en el presente ejercicio presupuestal 2018, consecuentemente, resulta necesario su reconfirmación a fin de continuar atendiendo el pago de la Bonificación Especial aprobado por el Decreto de Urgencia N° 037-94, la misma que conforme a las normas glosadas, a partir del Año Fiscal 2015, corresponde asumir al Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

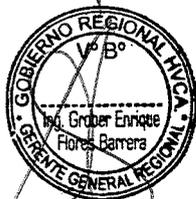
Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Reconocimiento de Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrada por;

- | | |
|--|------------|
| ➤ Eco. Edwin Alberto Laimé Cordova
Director Regional de la Oficina Regional de Administración.
Gobierno Regional de Huancavelica | Presidente |
| ➤ Bach. Adm. Eduardo Peña López
Área de planillas – Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Gobierno Regional de Huancavelica | Miembro |
| ➤ Lic. Adm. Eloy Parian Paredes
Jefe de Personal
Dirección Regional de Educación de Huancavelica | Miembro |
| ➤ Ing. Edgar Parejas Mora
Jefe de Equipo de Remuneraciones y Pensiones
Dirección Regional de Huancavelica | Miembro |
| ➤ Sra. Elvia Fabiola Martínez Ñañez
Área de Tesorería
Dirección Regional de Salud Huancavelica | Miembro |
| ➤ Sr. Marín Torres Hilario
Área de remuneraciones-Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Dirección Regional de Salud Huancavelica | Miembro |
| ➤ Lic. Karen Diana Molina Mateo
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica | Miembro |
| ➤ Sr. Juan Cornelio De la Cruz Ñahui
Área de Remuneraciones-Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica | Miembro |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 172 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 04 JUL 2018

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la comisión desarrollar sus funciones conformes a las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 037-94, Decreto Supremo N° 058-2008-EF, la Ley N° 29702 y demás disposiciones que sobre el particular rigen.

ARTICULO 3º.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 17 de mayo del 2017, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR la presente Resolución de los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica y a los miembros de la Comisión, para los fines de ley .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

JCL/77P